

# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre Correo electrónico:

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, sucre, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**Secretaria:** Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso en el que la parte demandada ha cumplido parcialmente el requerimiento realizado por el despacho y ha aportado direcciones electrónicas.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara Secretaria

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00232 00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ENERTOTAL S.A. E.S.P.
Apoderada	Jaime Alberto Caycedo Cruz (C.C. No
-	16.748.103 y T.P. No 88.164)
DEMANDADO	JULIANA SILVA LORA (C.C. No 50.929.448)
ASUNTO	AUTO REQUIERE

En el presente proceso mediante auto de fecha primero (1°) de junio de 2023, el despacho ordeno requerir a la parte demandada y al señor **RUBEN ECHEVERRY VELASQUEZ**, con el fin de que aportaran dirección electrónica en la que pudiesen ser ubicados los señores **MARIA PATRICIA SILVA ALEAN**, **CLAUDIA** 

## HELENA SILVA ALEAN, ARMIDA SILVA ALEAN y MARIA ANGELICA CUELLAR CUELLAR.

Frente a dicho requerimiento el apoderado judicial de la parte demandada informa las siguientes direcciones electrónicas:

- 1. MARIA PATRICIA SILVA ALEAN: mapasilva50@hotmail.com
- 2. CLAUDIA HELENA SILVA ALEAN: clausilva31@yahoo.com
- 3. ARMIDA SILVA ALEAN: armisil2003@yahoo.com
- 4. GUSTAVO SILVA ALEAN: gustavosilvaalean@hotmail.com
- 5. CARMELO SILVA ALEAN: madesil@hotmail.com.

El apoderado judicial de la parte demandada informa que desconoce el correo electrónico de la señora MARIA ANGELICA CUELLAR CUELLAR, el despacho requirió al señor RUBEN DARIO ECHEVERRY, sin recibir contestación alguna por parte de él.

Dentro del proceso la parte demandante aporto notificaciones personales realizadas a los señores:

CARMELO SILVA ALEAN (madelsi@hotmail.com) GUSTAVO SILVA ALEAN (gusilean8@gmail.com) y RUBEN DARIO EHEVERRY (rgh59@hotmail.com)

Así las cosas, se le indica a la parte demandante proceda a realizar las respectivas notificaciones a las direcciones electrónicas dadas por la parte demandada y se ordenará requerir por segunda y ultimas vez al señor **RUBEN DARIO ECHEVERRY** para que informe a este despacho judicial donde puede ser localizada la señora **MARIA ANGELICA CUELLAR CUELLAR.** 

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS**,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: INSTAR** a la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias de notificación personal conforme a la Ley 2213 de 2022 a las direcciones indicadas por el apoderado de la parte demandada, descritas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: REQUERIR** por segunda y última vez al señor **RUBEN DARIO ECHEVERRY**, para que aporte a este despacho judicial dirección física o electrónica en la que pueda ser ubicada la señora **MARIA ANGELICA CUELLAR CUELLAR**, para efectos de efectuar las notificaciones correspondientes. **Oficiese.** 

### **NOTIFIQUESE**

# LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

### Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62256a7cbae56e6f29f53f0260f69e41e2d6bffcf7ab21765a7ac3e9b4a9c48**Documento generado en 14/08/2023 06:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica